



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 731
Nit. No. 00800165799

Barranquilla, 11 de febrero del 2022.

DR.

ALBERTO MERCADO SARMIENTO.

SEÑORES: MANUEL SALAS MONTES Y NUBIA DIVINA SALAS VENECIA.

yesiloresalas@gmail.com

aemercados1951@gmail.com

yesiloresalas@gmail.com

aemercados1951@gmail.com

yesiloresalas@gmail.com

REF. : ACCIÓN DE TUTELA (1ª. Instancia)

Accionante MANUEL SALAS MONTES Y NUBIA DIVINA SALAS VENECIA.

Accionados: ALCALDE DE SABANALARGA – JORGE LUIS MANOTAS, Y LA CORREGIDORA DE GALLEGO JURISDICCIÓN DE SABANALARGA/ATLÁNTICO, – OLGA LUCIA ESCORCIA, EL JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA/ATLÁNTICO; EL JUZGADO 1º PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA/ATLÁNTICO, Y EL JUZGADO 2º PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA/ATLÁNTICO.

M. P. : DR. ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES.

Radicación: T-00908-2021

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 11 de febrero del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Conceder la impugnación presentada por los accionantes Nubia y Manuel Salas Venencia, contra el fallo proferido por esta Corporación el 2 de febrero de 2022. Queda este expediente a disposición de la Honorable Corte Suprema de Justicia –Sala Casación Civil y Agraria, a través del acceso a la Carpeta virtual enlace T-2021-00908

Notifíquese a las partes esta decisión a través de correo electrónico, marconigrama o cualquier otro medio expedito y eficaz posible.

Atentamente,

PIEDAD ALICIA PINEDA SUESCUN
P/Secretaria (e)



Barranquilla, 11 de febrero del 2022.

SEÑORES: ALCALDE DE SABANALARGA – JORGE LUIS MANOTAS, CORREGIDORA DE GALLEGO JURISDICCIÓN DE SABANALARGA/ATLÁNTICO, – OLGA LUCIA ESCORCIA, JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA/ATLÁNTICO; JUZGADO 1° PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA/ATLÁNTICO, Y JUZGADO 2° PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA/ATLÁNTICO.

alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
notificacionjudicial@sabanalarga-atlantico.gov.co
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCIÓN DE TUTELA (1ª Instancia)

Accionante MANUEL SALAS MONTES Y NUBIA DIVINA SALAS VENECIA.

Accionados: ALCALDE DE SABANALARGA – JORGE LUIS MANOTAS, Y LA CORREGIDORA DE GALLEGO JURISDICCIÓN DE SABANALARGA/ATLÁNTICO, – OLGA LUCIA ESCORCIA, EL JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA/ATLÁNTICO; EL JUZGADO 1° PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA/ATLÁNTICO, Y EL JUZGADO 2° PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA/ATLÁNTICO.

M. P. : DR. ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES.

Radicación: T-00908-2021

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 11 de febrero del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Conceder la impugnación presentada por los accionantes Nubia y Manuel Salas Venencia, contra el fallo proferido por esta Corporación el 2 de febrero de 2022. Queda este expediente a disposición de la Honorable Corte Suprema de Justicia –Sala Casación Civil y Agraria, a través del acceso a la Carpeta virtual enlace T-2021-00908
Notifíquese a las partes esta decisión a través de correo electrónico, marconigrama o cualquier otro medio expedito y eficaz posible.

Atentamente,

PIEDAD ALICIA PINEDA SUESCUN
P/Secretaria (e)



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 733
Nit. No. 00800165799

Barranquilla, 11 de febrero del 2022.

SEÑORES: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA.
j01prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

j01prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

j03prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCIÓN DE TUTELA (1ª. Instancia)

Accionante MANUEL SALAS MONTES Y NUBIA DIVINA SALAS VENECIA.

Accionados: ALCALDE DE SABANALARGA – JORGE LUIS MANOTAS, Y LA CORREGIDORA DE GALLEGO JURISDICCIÓN DE SABANALARGA/ATLÁNTICO, – OLGA LUCIA ESCORCIA, EL JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA/ATLÁNTICO; EL JUZGADO 1º PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA/ATLÁNTICO, Y EL JUZGADO 2º PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA/ATLÁNTICO.

M. P. : DR. ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES.

Radicación: T-00908-2021

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 11 de febrero del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Conceder la impugnación presentada por los accionantes Nubia y Manuel Salas Venencia, contra el fallo proferido por esta Corporación el 2 de febrero de 2022. Queda este expediente a disposición de la Honorable Corte Suprema de Justicia –Sala Casación Civil y Agraria, a través del acceso a la Carpeta virtual enlace T-2021-00908 Notifíquese a las partes esta decisión a través de correo electrónico, marconigrama o cualquier otro medio expedito y eficaz posible.

Atentamente,

PIEDAD ALICIA PINEDA SUESCUN
P/Secretaría (e)



EDICTO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA
CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: A los señores, **Álvaro Montes Salas, Gregoriana Isabel Salas Venecia, y la Sra. Rosina del Carmen Orozco Tapia** Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00908-2021**, **DONDE APARECEN COMO ACCIONANTES LOS SEÑORES MANUEL SALAS MONTES Y NUBIA DIVINA SALAS VENECIA, Y COMO ACCIONADOS: ALCALDE DE SABANALARGA – JORGE LUIS MANOTAS, Y LA CORREGIDORA DE GALLEGO JURISDICCIÓN DE SABANALARGA/ATLÁNTICO, – OLGA LUCIA ESCORCIA, EL JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA/ATLÁNTICO; EL JUZGADO 1° PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA/ATLÁNTICO, Y EL JUZGADO 2° PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA/ATLÁNTICO**, la providencia de fecha 11 de febrero del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Conceder la impugnación presentada por los accionantes Nubia y Manuel Salas Venencia, contra el fallo proferido por esta Corporación el 2 de febrero de 2022. Queda este expediente a disposición de la Honorable Corte Suprema de Justicia –Sala Casación Civil y Agraria, a través del acceso a la Carpeta virtual enlace T-2021-00908
Notifíquese a las partes esta decisión a través de correo electrónico, marconigrama o cualquier otro medio expedito y eficaz posible.

PIEDAD ALICIA PINEDA SUESCUN.

SECRETARIA (E) -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
FEBRERO 11 DEL 2022.



Barranquilla, 11 de febrero del 2022.

SEÑOR ALVARO MANUEL MONTES SALAS.
FINCA DENOMINADA "MIS ENCANTOS".
CORREGIMIENTO DE GALLEGO, SABANALARGA – ATLÁNTICO.

REF. : ACCIÓN DE TUTELA (1ª Instancia)

Accionante MANUEL SALAS MONTES Y NUBIA DIVINA SALAS VENECIA.

Accionados: ALCALDE DE SABANALARGA – JORGE LUIS MANOTAS, Y LA CORREGIDORA DE GALLEGO JURISDICCIÓN DE SABANALARGA/ATLÁNTICO, – OLGA LUCIA ESCORCIA, EL JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA/ATLÁNTICO; EL JUZGADO 1º PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA/ATLÁNTICO, Y EL JUZGADO 2º PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA/ATLÁNTICO.

M. P. : DR. ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES.

Radicación: T-00908-2021

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 11 de febrero del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Conceder la impugnación presentada por los accionantes Nubia y Manuel Salas Venencia, contra el fallo proferido por esta Corporación el 2 de febrero de 2022. Queda este expediente a disposición de la Honorable Corte Suprema de Justicia –Sala Casación Civil y Agraria, a través del acceso a la Carpeta virtual enlace T-2021-00908

Notifíquese a las partes esta decisión a través de correo electrónico, marconigrama o cualquier otro medio expedito y eficaz posible.

Atentamente,

PIEDAD ALICIA PINEDA SUESCUN
P/Secretaria (e)